

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de julio de 2006.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 24. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - E. RAUL ZAFFARONI - RICARDO LUIS LORENZETTI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA